



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional Nro. 553 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 JUL 2019

VISTO: N° 1015-2019/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1248198 y Reg. Exp. N° 954145, el Informe N° 208-2019/GOB-REG-HVCA/GGR-ORSyL/ejcc-monitor, y demás documentación adjunta en ciento noventa y uno (191) folios útiles; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 026-2018/ORA, de fecha 15 de enero de 2018, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica con el CONSORCIO SAN JUAN, integrado por la Empresa RBC CONSULTORES Y CONTRATISTAS SAC, con RUC N°20600180771, la Empresa GIR INGENIERIA Y CONSTRUCCION CONTRATISTAS GENERALES SAC, con RUC N°20486404273 y la Empresa MEGAN CONSTRUCCIONES SAC, con RUC N°20486995450, teniendo como representante legal al Sr. Renne Ccencho Espinoza, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del camino vecinal Tripartito Cotay Tipicocha de Yuraccpuncu, Huarmicocha-Bethania- Punto Bipartito Cerro Salcanti, Distrito de Acobambilla-Huancavelica-Huancavelica", por el monto de S/8.547.968.74 (Ocho millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos sesenta y ocho con 74/100 soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, al respecto, mediante Informe N°208-2019/GOB-REG-HVCA/GGR-ORSyL/ejcc-monitor, de fecha de recepción 22 de julio de 2019, el Ing. Edwin Javier Ccente Chancha-Monitor de Obra, da cuenta al Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación que los trabajos de la Obra "Mejoramiento del camino vecinal Tripartito Cotay Tipicocha de Yuraccpuncu, Huarmicocha-Bethania- Punto Bipartito Cerro Salcanti, Distrito de Acobambilla-Huancavelica-Huancavelica", acorde al Acta de Terminación de obra han finalizado el día 24 de junio de 2019, por lo tanto solicita se proceda con la recepción de la Obra en los plazos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en esa misma línea, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1015-2019/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 22 de julio de 2019, comunica que la obra ha culminado su ejecución con fecha 24 de junio de 2019 con todos los trabajos conforme consta en el Acta de Terminación de Obra, por lo que siendo necesario dar cumplimiento de la recepción de la obra propone a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción. A tal efecto, de conformidad con el Artículo 178° sobre la Recepción de la Obra y Plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 553 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 JUL 2019

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, y los argumentos expuestos en el parte considerativa.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del camino vecinal Tripartito Cotay Tipicocha de Yuraspuncu, Huarmicocha-Bethania- Punto Bipartito Cerro Salcanti, Distrito de Acobambilla-Huancavelica-Huancavelica", que estará integrado por los siguientes profesionales:

<b>PRESIDENTE</b>	Ing. Edwin Javier Ccente Chancha	CIP. 150065
<b>PRIMER MIEMBRO</b>	Ing. Rober Martínez Nahui	CIP.159970
<b>SEGUNDO MIEMBRO</b>	Ing. Maribel Rosi Mejía Paquiyauri	CIP. 168714
<b>ASESOR</b>	Ing. Edwin Araujo Choque	CIP. 68491

**ARTICULO 2º.-** El Comité de Recepción cumplirá sus funciones acorde al Artículo 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3º.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros de la Comisión del Comité, a los miembros del Consorcio San Juan, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
  
Arq. Rebeca Astete López  
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/gcm